



Decreto establecido.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

y Obregon Caballero Maestranza de la Real de Granada
y Concesion de esta Capital por su m. Dr. Antonio
Rocamora, Dr. Joseph Lopez de Olvera y Diaz
de Borda Sotelo y Miguelina Rea.
Tambien

concurrio el Dr. Nicolas Mirel Enalta Dijo
tao de Comun.

Yendo Dr. Gregorio Carrascosa y Dr. Antonio
el Castillo Jimenez.

Sevenda de mañana. Tuxate sobre el Albar del Aceite; Se hiz pone
la libra de Aceite a
Unquarto. — Ente se rend la axona por mayor de scinte y unico
a scinte y unico reales; siendo debido de arrolo el precio por
menor, paraque el Publico logre algun beneficio = Tuerda

la Ciudad quede de el dia de mañana catorce de Junio
verso unquarto en Libra quedando estare reducida aonse
quanto, y quede esta providencia se pase testimonio a
la Administracion de Rentas Provinciales parag.

le conste al Caballero Administrador y disponga
que el oficio correspondiente, se haga saber alz actual
Juez Ejecutor, que expidan orden alz Diputado
del Partido de esta Jurisdiccion, paraque la

haga la oficio correspondiente, se haga saber alz actual
Juez Ejecutor, que expidan orden alz Diputado
del Partido de esta Jurisdiccion, paraque la